



Sustanciación	Nº 063
Radicado	05266 31 03 003 2020 00025 00
Acumulado (S)	05266 31 03 003 2019 00345 00 05266 31 03 003 2021 00022 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Distribuciones Barú S.A.S, y otros.
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación remitida por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado** mediante oficio n°448 del 14 de octubre de 2021, se le informa que **no es posible acceder a la solicitud de embargo de remanentes del proceso con radicado 05266 31 03 003 2020 00025 00**; toda vez que mediante auto de sustanciación n°0323 del 22 de junio del 2021, ya se tomó embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandado **Distribuciones Barú S.A.S** y **Leonardo Botero Palacio**, para el proceso de radicado **05266 40 03 001 2020 00488 00** que cursa en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado**. Ofíciase informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af0e00ac14c422486252fdce9a4bbbb3394ac7a623a7188a34c101a57fabd17**

Documento generado en 02/02/2022 03:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>